



Universidad
Zaragoza

COLEGIOS MAYORES DE FUNDACIÓN PROPIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Bases Generales de Admisión

Nuevos COLEGIALES



Curso Académico
2025/2026

CSV: e59588ce52049c0b6c06a229175a48a0

Firmado electrónicamente por

MIGUEL ANGEL BARBERÁN LAHUERTA

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Vicerrector de Estudiantes y Empleo

Página: 1 / 8

Fecha

26/05/2025 11:58:00



e59588ce52049c0b6c06a229175a48a0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e59588ce52049c0b6c06a229175a48a0>

Contenido

1.	NORMAS GENERALES.....	2
2.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA	2
3.	CRITERIOS DE VALORACIÓN	3
3.1.	Rendimiento académico.....	3
3.2.	Asignación de puntos	3
4.	PERIODO DE ESTANCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO	3
5.	PRECIOS Y NORMAS ECONÓMICAS.....	4
5.1.	Precios Públicos.....	4
5.2.	Cuotas de colegiales.....	4
5.3.	Fianza y Gastos de tramitación y gestión.....	5
5.4.	Desglose de la cuantía anterior.....	5
6.	ACEPTACIÓN DE PLAZA	6
7.	BAJA COLEGIAL.....	6
	ANEXOS	7



e59588ce52049c0b6c06a229175a48a0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e59588ce52049c0b6c06a229175a48a0>

CSV: e59588ce52049c0b6c06a229175a48a0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MIGUEL ANGEL BARBERÁN LAHUERTA	Vicerrector de Estudiantes y Empleo	26/05/2025 11:58:00	

1. NORMAS GENERALES

Se convocan a concurso todas las plazas vacantes de colegiales para el curso académico 2025/26 en los Colegios Mayores de fundación propia de la Universidad de Zaragoza, que se otorgarán de conformidad con las siguientes normas:

a) Para optar a la plaza de colegial se requiere ser estudiante de cualquiera de los estudios oficiales impartidos en la Universidad de Zaragoza. En caso de quedar plazas disponibles después de su adjudicación, podrán ser cubiertas por otras personas cuya vinculación con el Colegio Mayor pueda ser estimada como positiva por la Dirección.

b) Las personas en situación de discapacidad deberán presentar certificado que indique el porcentaje de la misma así como la certificación del grado de dependencia, si procede.

De acuerdo con la normativa vigente y en colaboración con los órganos universitarios competentes en la materia, se estimará si los medios de los que dispone el Colegio Mayor pueden garantizar la autonomía personal del colegial. En el caso de que la respuesta sea negativa, la familia deberá proporcionar los medios necesarios para ello.

c) En caso de solicitudes recibidas con posterioridad al plazo establecido, serán atendidas según la disponibilidad de plazas.

d) La adjudicación de una plaza de colegial es para un curso académico. Los que deseen continuar en posteriores cursos en el Colegio Mayor deberán solicitar cada curso la renovación de la plaza, que se ajustará a las bases de la convocatoria correspondiente.

e) Los colegiales se comprometen a aceptar el Reglamento General de los Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza y la normativa de cada Colegio Mayor, a cumplir las normas de convivencia, así como las que se establezcan para el adecuado uso de los servicios.

2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA

La Universidad podrá reservar el número de plazas que estime conveniente para la realización de sus fines (programas de intercambio internacionales, acuerdos institucionales, etc.).

Las plazas que se oferten se asignarán de acuerdo con los siguientes porcentajes para cada grupo de acceso:

 Universidad Zaragoza	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS DE FUNDACIÓN PROPIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
	<i>[Bases Generales de Admisión de nuevos colegiales]</i>	Curso Académico 2025/2026

- a) **90%** para estudiantes que inician sus estudios de grado.
- b) **10%** para estudiantes que continúan sus estudios universitarios.

Las plazas para cada grupo de acceso se adjudicarán asignando en primer lugar el 90% de las mismas, y el 10% restante se destinará a **estudiantes aragoneses** (art. 234 Estatutos de la Universidad y art. 7 Reglamento General de Colegios Mayores Universidad de Zaragoza).

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

3.1. Rendimiento académico:

- Para los estudiantes que inicien estudios universitarios, se valorará la **Nota de Admisión** (fases general más específica) a la titulación solicitada en **1ª opción** en la preinscripción a estudios universitarios en la Universidad de Zaragoza.

El Colegio Mayor Pedro Cerbuna asignará un porcentaje fijo de plazas a cada una de las Ramas de Conocimiento ([**C**]: Ciencias; [**CS**]: Ciencias de la Salud; [**IA**]: Ingeniería y Arquitectura; [**AH**]: Artes y Humanidades; [**SJ**]: Ciencias Sociales y Jurídicas).

- Para los estudiantes que continúen estudios universitarios o titulados universitarios, se valorará la nota media del expediente universitario.

3.2. Asignación de puntos:

- Se asignarán 4 puntos a los hermanos de residentes, debiendo coincidir en su estancia, al menos, un curso académico completo en el mismo colegio.
- Se asignarán 4 puntos a los familiares de primer grado de PDI y PTGAS de la Universidad de Zaragoza (se comprobará por la Administración del Colegio Mayor).

4. PERIODO DE ESTANCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El periodo de estancia ordinaria comprenderá **desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el día 3 de junio de 2026** (día de salida de los colegiales).

El Colegio no prestará servicio de alojamiento durante los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa, sin que esta circunstancia suponga reducción alguna en los pagos. El importe anual de la cuota colegial se reparte en pagos mensuales o trimestrales del mismo

CSV: e59588ce52049c0b6c06a229175a48a0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MIGUEL ANGEL BARBERÁN LAHUERTA	Vicerrector de Estudiantes y Empleo	26/05/2025 11:58:00	



 Universidad Zaragoza	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS DE FUNDACIÓN PROPIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
	<i>[Bases Generales de Admisión de nuevos colegiales]</i>	Curso Académico 2025/2026

importe, independientemente de los periodos de cierre por vacaciones lectivas.

Los Colegios Mayores prestarán servicio de desayuno, comida y cena. Se atenderán prioritariamente las dietas por alergias o intolerancias (celiaquía, etc.); el resto de dietas se intentará satisfacer mediante la variedad en la oferta ordinaria.

5. PRECIOS Y NORMAS ECONÓMICAS

5.1. Precios Públicos:

Los precios públicos de los Colegios Mayores para el curso académico 2025/26 serán los aprobados por el Consejo de Gobierno.

5.2. Cuotas de colegiales:

- En los CCMM Pedro Cerbuna y Ramón Acín el pago será mensual.
- En el CM Pablo Serrano el pago será trimestral (excepcionalmente, podrá ser mensual).
- Los recibos de la cuota colegial se abonarán por adelantado, mediante domiciliación bancaria en la cuenta que cada colegial indique y se pasarán al cobro en las siguientes fechas:

❶ **Recibos trimestrales:** En los meses de octubre, diciembre y marzo.

❶ **Recibos mensuales:** Entre los días 1 y 15 de cada mes.

En la mensualidad de mayo se abonará el prorrateo de los días de estancia correspondientes al mes de junio.

- En caso de devolución del recibo por parte del colegial, los gastos bancarios correrán por su cuenta.
- No generarán devolución ni descuento la ausencia del colegial, su baja anticipada o que no utilice alguno de los servicios del Centro, salvo por causa justificada que valorará la Dirección de cada Colegio Mayor.
- El retraso injustificado en el pago de la cuota colegial dará lugar a la baja del colegial, así como a la retención del importe de la fianza.
- Los días que los colegiales permanezcan en el Colegio con posterioridad al 3 de junio estarán sujetos a los precios públicos establecidos para ese periodo.
- La cuota colegial incluye alojamiento y pensión completa, así como los diversos servicios de limpieza, mantenimiento, conserjería,

CSV: e59588ce52049c0b6c06a229175a48a0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MIGUEL ANGEL BARBERÁN LAHUERTA	Vicerrector de Estudiantes y Empleo	26/05/2025 11:58:00	



 Universidad Zaragoza	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS DE FUNDACIÓN PROPIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
	<i>[Bases Generales de Admisión de nuevos colegiales]</i>	Curso Académico 2025/2026

vigilancia y utilización de instalaciones que ofrece el Colegio.

5.3. Fianza y Gastos de tramitación y gestión:

Para la **reserva de plaza** en el Colegio, los estudiantes admitidos deberán **abonar el importe del depósito de "Fianza" (400€) más "Gastos de Tramitación y Gestión" (120€)**, en total **(520€)** mediante pago telemático a través del Terminal Punto de Venta (TPV) (de forma excepcional, se podrá realizar ingreso en la cuenta bancaria de cada Colegio Mayor), en las siguientes fechas:

- 🕒 CM Pedro Cerbuna: del **16** al **22** de **julio**, inclusive.
- 🕒 CCMM Ramón Acín y Pablo Serrano: del **18** al **22** de **julio**, inclusive.

5.4. Desglose de la cuantía anterior:

■ Fianza:

La cantidad de **400€** quedará como garantía del cumplimiento de las reglas de convivencia y de la normativa de régimen interno del Colegio Mayor así como de las presentes bases generales de admisión; dicho importe quedará en depósito en el Centro durante toda la estancia del colegial, y se devolverá, previa solicitud, en el plazo indicado en estas bases.

No se devolverá la fianza en los siguientes casos:

- Haber causado daños en las instalaciones del Colegio: es necesario que cada colegial deje su habitación en perfecto estado.
- Tener cantidades pendientes de pago.
- Haber abandonado el Centro antes de la finalización del curso académico.
- Haber renunciado a la plaza después del 20 de agosto. Para el caso de solicitudes tramitadas con posterioridad al 20 de agosto, los estudiantes dispondrán de tres días naturales (a partir del siguiente en que hayan sido admitidos) para renunciar con derecho a devolución de la fianza.

🕒 **Plazo para la devolución de fianzas:** hasta el 31 de octubre del año que se finalice el curso académico de estancia en el Colegio.

■ Gastos de tramitación y gestión:

Se abonará la suma de **120€** cada curso académico de estancia en el Colegio. Este importe no está sujeto a devolución.

CSV: e59588ce52049c0b6c06a229175a48a0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MIGUEL ANGEL BARBERÁN LAHUERTA	Vicerrector de Estudiantes y Empleo	26/05/2025 11:58:00	



 Universidad Zaragoza	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS DE FUNDACIÓN PROPIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
	<i>[Bases Generales de Admisión de nuevos colegiales]</i>	Curso Académico 2025/2026

Cambio de Colegio Mayor. Los colegiales que hayan abonado en un Colegio Mayor de Fundación Propia de la Universidad de Zaragoza los precios de la Fianza y Gastos de tramitación y gestión y que, excepcionalmente por razones académicas, pasen a residir en otro colegio en el mismo curso académico, abonarán estas cantidades solo una vez, realizando entre las dos Unidades una transferencia de crédito por los importes correspondientes.

6. ACEPTACIÓN DE PLAZA

Cada colegio mayor dispondrá de un Documento de Aceptación de plaza (según criterio de la Dirección colegial) que los colegiales aportarán cumplimentado y firmado como garantía de su compromiso con las condiciones del servicio durante todo el periodo de estancia en el Centro.

Contenido mínimo del documento:

- Conocimiento de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, Reglamento General de Colegios Mayores, Normas de funcionamiento del correspondiente Colegio Mayor y Normas de Admisión de los Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza. Legislación o norma dictada por la Universidad de Zaragoza que afecte a los servicios del Colegio Mayor.
- Autorización de uso de la imagen y datos personales en la gestión, comunicación y control de acceso al Colegio Mayor.
- Datos bancarios para el cargo de las cuotas colegiales.

7. BAJA COLEGIAL

La baja como colegial se producirá el **3 de junio** para todos los estudiantes que no hayan formalizado solicitud de renovación. La baja voluntaria anterior al 3 de junio deberá comunicarse, al menos, con un mes de antelación a la fecha deseada de salida del colegio. En caso de notificarlo con menor antelación, se cobrarán los días de diferencia en el retraso al comunicar la baja. En estos supuestos, no procederá la devolución de la fianza.

La Dirección del Colegio Mayor, en circunstancias excepcionales, podrá resolver la devolución de las cuantías económicas abonadas en concepto de cuota colegial y fianza.

CSV: e59588ce52049c0b6c06a229175a48a0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MIGUEL ANGEL BARBERÁN LAHUERTA	Vicerrector de Estudiantes y Empleo	26/05/2025 11:58:00	



 Universidad Zaragoza	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS DE FUNDACIÓN PROPIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
	<i>[Bases Generales de Admisión de nuevos colegiales]</i>	Curso Académico 2025/2026

ANEXOS

1. CALENDARIO DEL PROCESO
2. NORMAS PARA LA SOLICITUD DE PLAZA
3. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PLAZA
4. PRECIOS PÚBLICOS



e59588ce52049c0b6c06a229175a48a0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e59588ce52049c0b6c06a229175a48a0>

CSV: e59588ce52049c0b6c06a229175a48a0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MIGUEL ANGEL BARBERÁN LAHUERTA	Vicerrector de Estudiantes y Empleo	26/05/2025 11:58:00	